



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2021-MPO

Otuzco, 18 de febrero de 2021

VISTO:

La Carta N° 02-2021-JMMM-CJG, de fecha 12 de febrero de 2021, el Ing. Juan Marcos Mora Muñoz, en calidad de Representante Legal del Consorcio José Gálvez solicita se emita la resolución de padrón de beneficiarios por la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas Sanitarias de los Caseríos Cuyunday y José Gálvez, Distrito de Otuzco- Provincia de Otuzco- La Libertad", e Informe Legal N° 170-2021-MPO-GAJ/JEFC, con 23 folios, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante la Carta N° 02-2021-JMMM-CJG, de fecha 02 de febrero de 2021, el Ing. Juan Marcos Mora Muñoz, en calidad de Representante Legal del Consorcio José Gálvez solicita se emita la resolución de padrón de beneficiarios por la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas Sanitarias de los Caseríos Cuyunday y José Gálvez, Distrito de Otuzco- Provincia de Otuzco- La Libertad";

Que, mediante Informe N° 120-2021-MPO-GAJ/JEFC, de fecha 05 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica devuelve la documentación para las correcciones respectivas;

Que, mediante Carta N° 016-2021-GIAT-MPO/AJLP, de fecha 09 de febrero de 2021, de fecha 09 de febrero de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, procede a devolver documentación al Representante del Consorcio José Gálvez, para la subsanación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 02-2021-JMMM-CJG, de fecha 12 de febrero de 2021, el Ing. Juan Marcos Mora Muñoz, en calidad de Representante Legal del Consorcio JOSÉ GÁLVEZ refiere que en el marco del contrato celebrado con la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas Sanitarias de los Caseríos Cuyunday y José Gálvez, Distrito de Otuzco- Provincia de Otuzco- La Libertad", solicita se emita la resolución de padrón de beneficiarios para la ejecución, siendo un requisito indispensable para solicitar financiamiento ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; adjuntando para ello, el Padrón de Beneficiarios debidamente suscrito por las autoridades y pobladores de los Caseríos de Cuyunday y José Gálvez;

Que, mediante la Ley General de Servicio de Saneamiento, Ley N° 26338, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 11° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicio de Saneamiento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, en mérito a lo detallado en los párrafos precedentes, del estudio y análisis del presente expediente la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 170-2021-MPO-GAJ/JEFC de fecha 17 de febrero de 2021, recomienda aprobar mediante Resolución de Alcaldía el padrón de beneficiarios detallado en la Carta N° 02-2021-JMMM-CJG, de fecha 12 de febrero de 2021, sobre elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas Sanitarias de los Caseríos Cuyunday y José Gálvez, Distrito de Otuzco- Provincia de Otuzco- La Libertad", de conformidad con los argumentos detallados en el punto II del presente informe legal;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el padrón de beneficiarios del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas Sanitarias de los Caseríos Cuyunday y José Gálvez, Distrito de Otuzco- Provincia de Otuzco- La Libertad".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio José Gálvez y a las unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Heli Verde Rodríguez
ALCALDE

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE